

**ACTA SEGUNDA**  
**LECTURA DE RESULTADO DE ANÁLISIS DETALLADO DE PROPUESTAS**  
**TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

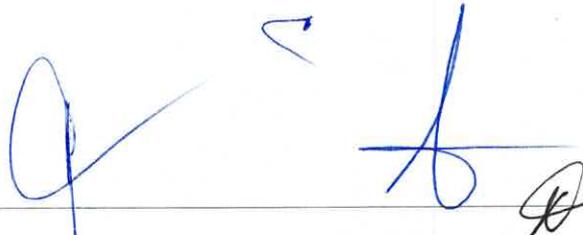
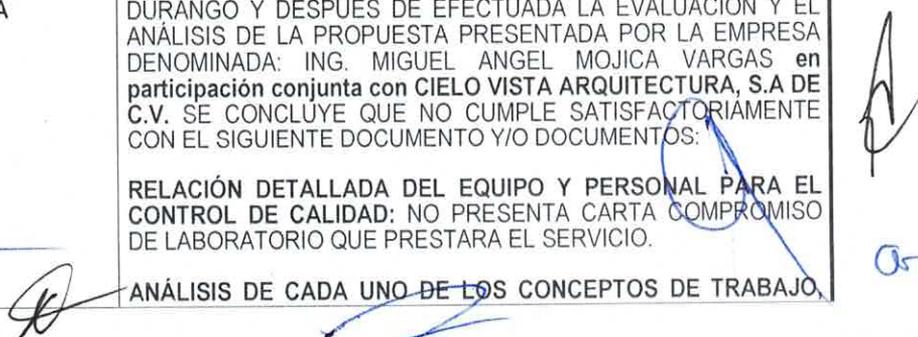
En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las **12:00 hrs. del día 14 de enero del 2022**, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el acto fue presidido por el **C. Ing. Eduardo Órnelas Vázquez** jefe del Dpto. De costos y presupuestos de la dirección de Caminos mediante oficio No. 023/22 de fecha 14 de enero del 2022 suscrito por el **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, en su carácter de Director de Caminos de esta Secretaría así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce, para dar lectura al Resultado del Análisis detallado de las Propuestas Técnicas aceptadas en la Primer Etapa y para celebrar la apertura de las propuestas económicas de la Licitación No. **CP-SECOPE-EST-DC-064-21**; consistente en la Ejecución de: **RECONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL BLVD. FRANCISCO VILLA CUERPO NORTE, DESDE AV. JESUS GARCIA HASTA AVENIDA CIMA, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO.**

Se procedió a la Lectura del Resultado del Análisis de las Propuestas Técnicas, las cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	PROPUESTAS
1. GRUPO CONSTRUCTOR LOGO, S.A DE C.V.	ACEPTADA
2. GRUPO MARNIEZ, S.A DE C.V.	<p>POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y DESPUÉS DE EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA: GRUPO MARNIEZ, S.A. DE C.V. SE CONCLUYE QUE NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO Y/O DOCUMENTOS:</p> <p>a) <b>PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL:</b> NO PRESENTA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS Y LA MANIFESTACIÓN DE APEGARSE A LA NOM-086-SCT2-2015</p> <p><b>ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACIÓN DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS:</b> NO INLCUYE LOS BASICOS AUXILIARES PARA LA INEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.</p> <p>POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA AL ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN:</p> <p>EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y, QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS</p>

	<p>MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p> <p>LA DEPENDENCIA CONVOCANTE SE RESERVARÁ EL DERECHO DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN FÍSICA PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA DE LA MAQUINARIA INCLUIDA EN LAS PROPOSICIONES.</p> <p>LA CONVOCANTE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA, ELIMINANDO LAS PROPUESTAS QUE CONTENGAN PRECIOS ESPECULATIVOS CON REFERENCIA AL PRESUPUESTO BASE. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y REMUNERABLES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO. EL CONCEPTO QUE SE DEBE ENTENDER POR SOLVENTE, ES DE QUE SEA CAPAZ DE CUMPLIR CUIDADOSA Y CELOSAMENTE UNA OBLIGACIÓN; Y REMUNERABLE, QUE PRODUCE UNA RECOMPENSA, UTILIDAD O PROVECHO.</p> <p>LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO CONVOCANTE, EMITIRÁ LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SERVIRÁN COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.</p> <p>ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION:</p> <p>29.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA</p> <p>29.1.- CAUSALES GENERALES</p> <p>29.3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN EN LA ETAPA ECONÓMICA</p> <p>1.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>2. INCUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES.</p> <p>3. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PROPONENTES.</p> <p>ACEPTADA</p>
<p>3. PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A DE C.V.</p>	

4. CONSTRUCTORA VISION Y PROYECTO, S.A DE C.V.	ACEPTADA
5. TRITURADOS DEL GUADIANA, S.A DE C.V.	ACEPTADA
6. TERRACERIAS Y PAVIMENTOS VAL, S.A DE C.V.	ACEPTADA
7. INDUSTRIAL DE CAMINOS MARTE, S.A DE C.V.	ACEPTADA
8. DESARROLLO PUNTO CUATRO, S.A DE C.V.	ACEPTADA
9. CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A DE C.V.	<p>POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y DESPUÉS DE EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA: CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A. DE C.V. SE CONCLUYE QUE NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO Y/O DOCUMENTOS:</p> <p>a) <b>PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL:</b> NO PRESENTA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS Y LA MANIFESTACIÓN DE APEGARSE A LA NOM-086-SCT2-2015</p> <p><b>ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACIÓN DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS:</b> NO INLCUYE LOS BASICOS AUXILIARES PARA LA INEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.</p> <p>POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA AL ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN:</p> <p>EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y, QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p> <p>LA DEPENDENCIA CONVOCANTE SE RESERVARÁ EL DERECHO DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN FÍSICA PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA DE LA MAQUINARIA INCLUIDA EN LAS PROPOSICIONES.</p> <p>LA CONVOCANTE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA, ELIMINANDO LAS PROPUESTAS QUE CONTENGAN PRECIOS ESPECULATIVOS CON REFERENCIA</p>

	<p>AL PRESUPUESTO BASE. UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y REMUNERABLES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO. EL CONCEPTO QUE SE DEBE ENTENDER POR SOLVENTE, ES DE QUE SEA CAPAZ DE CUMPLIR CUIDADOSA Y CELOSAMENTE UNA OBLIGACIÓN; Y REMUNERABLE, QUE PRODUCE UNA RECOMPENSA, UTILIDAD O PROVECHO.</p> <p>LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO CONVOCANTE, EMITIRÁ LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SERVIRÁN COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.</p> <p>ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION:</p> <p>29.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA</p> <p>29. 1.- CAUSALES GENERALES</p> <p>29.3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN EN LA ETAPA ECONÓMICA</p> <p>1.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>2. INCUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES.</p> <p>3. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PROPONENTES.</p>
<p>10. ING. MIGUEL ANGEL MOJICA VARGAS en participación conjunta con CIELO VISTA ARQUITECTURA, S.A DE C.V.</p> 	<p>POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y DESPUÉS DE EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA: ING. MIGUEL ANGEL MOJICA VARGAS en participación conjunta con CIELO VISTA ARQUITECTURA, S.A DE C.V. SE CONCLUYE QUE NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO Y/O DOCUMENTOS:</p> <p>RELACIÓN DETALLADA DEL EQUIPO Y PERSONAL PARA EL CONTROL DE CALIDAD: NO PRESENTA CARTA COMPROMISO DE LABORATORIO QUE PRESTARA EL SERVICIO.</p> <p>ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO,</p> 

**RELACION DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS:** NO INCLUYE LOS BASICOS AUXILIARES PARA LA INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA AL ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN:

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, QUE A LA LETRA DICE:

LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y, QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

LA DEPENDENCIA CONVOCANTE SE RESERVARÁ EL DERECHO DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN FÍSICA PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA DE LA MAQUINARIA INCLUIDA EN LAS PROPOSICIONES.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA, ELIMINANDO LAS PROPUESTAS QUE CONTENGAN PRECIOS ESPECULATIVOS CON REFERENCIA AL PRESUPUESTO BASE. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y REMUNERABLES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO. EL CONCEPTO QUE SE DEBE ENTENDER POR SOLVENTE, ES DE QUE SEA CAPAZ DE CUMPLIR CUIDADOSA Y CELOSAMENTE UNA OBLIGACIÓN; Y REMUNERABLE, QUE PRODUCE UNA RECOMPENSA, UTILIDAD O PROVECHO.

LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO CONVOCANTE, EMITIRÁ LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SERVIRÁN COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION:

29.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

29.1.- CAUSALES GENERALES

29.3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN EN LA ETAPA ECONÓMICA

	<p>1.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>2. INCUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES.</p> <p>3. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PROPONENTES.</p>
<p>11. MACOAR EL YAQUI, S.A DE C.V.</p>	<p>ACEPTADA</p>
<p>12. SAVILO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. en participación conjunta con OLA ASESORES Y CONTRATISTAS, S DE R.L. DE C.V.</p>	<p>POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y DESPUÉS DE EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA: SAVILO CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. SE CONCLUYE QUE NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO Y/O DOCUMENTOS:</p> <p><b>ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACIÓN DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS:</b> EN P.U. SUBRASANTE, NO ABUNDA EL MATERIAL DE BANCO, EN P.U. ESTABILIZACIÓN DE BASE EN EL RENDIMIENTO PARA LA MOTOCONFORMADORA DE 0.143 = 83.3 M3/HR ES MUY ALTO, EL RIEGO DE IMPREGACIÓN INDICA 1 LT/M2 DE EMULSIÓN DEBE SER 10.3 LTS/M2, EN P.U. MARCAS RAYAS PARA CRUCE DE PEATONES DE 40 CMS DE ANCHO, INDICA EN P.U. APLICACIÓN DE RAYA DE 15 CMS DE ANCHO, EN P.U. RENIVELACIÓN DE CAJA DE VALVULAS, NO INCLUYE LA REPOSICIÓN DE TAPAS, EN P.U. RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA, NO INCLUYE LA REPOSICIÓN DE BROCAL.</p> <p>POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA AL ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN:</p> <p>EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y, QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p> <p>LA DEPENDENCIA CONVOCANTE SE RESERVARÁ EL DERECHO DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN FÍSICA PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA DE LA MAQUINARIA INCLUIDA EN LAS PROPOSICIONES.</p>

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA, ELIMINANDO LAS PROPUUESTAS QUE CONTENGAN PRECIOS ESPECULATIVOS CON REFERENCIA AL PRESUPUESTO BASE. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y REMUNERABLES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO. EL CONCEPTO QUE SE DEBE ENTENDER POR SOLVENTE, ES DE QUE SEA CAPAZ DE CUMPLIR CUIDADOSA Y CELOSAMENTE UNA OBLIGACIÓN; Y REMUNERABLE, QUE PRODUCE UNA RECOMPENSA, UTILIDAD O PROVECHO.

LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO CONVOCANTE, EMITIRÁ LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SERVIRÁN COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION:

29.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

29. 1.- CAUSALES GENERALES

29.3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN EN LA ETAPA ECONÓMICA

1.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

2. INCUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES.

3. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PROPONENTES.

Concluida la lectura, se procedió a la segunda etapa del concurso, consistente en la Apertura de las Propuestas Económicas aceptadas en la primera etapa y que no fueron desechadas en el Análisis detallado, dando lectura a todos los que cumplieron con el pliego de requisitos, los cuales quedaron como sigue:



LICITANTES	MONTO SIN IVA
1. GRUPO CONSTRUCTOR LOGO, S.A DE C.V.	\$ 14'380,460.13
2. PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A DE C.V.	\$ 14'801,471.00
3. CONSTRUCTORA VISION Y PROYECTO, S.A DE C.V.	\$ 14'670,560.97
4. TRITURADOS DEL GUADIANA, S.A DE C.V.	\$ 14'470,340.77
5. TERRACERIAS Y PAVIMENTOS VAL, S.A DE C.V.	\$ 14'927,692.52
6. INDUSTRIAL DE CAMINOS MARTE, S.A DE C.V.	\$ 14'249,250.29
7. DESARROLLO PUNTO CUATRO, S.A DE C.V.	\$ 14'372,221.05
8. MACOAR EL YAQUI, S.A DE C.V.	\$ 14'555,795.44

Por acuerdo de los participantes se procede a la rúbrica del Documento E-3 (Catálogo de Conceptos). Por parte de los participantes las empresas: **GRUPO CONSTRUCTOR LOGO, S.A DE C.V.** representada por; C. ARQ. LAURA SIAS MORA, **INDUSTRIAL DE CAMINOS MARTE, S.A DE C.V.** representada por; C. ING. MIGUEL ANGEL REVELES VALDEZ, **DESARROLLO PUNTO CUATRO, S.A DE C.V.** representada por; C. JAVIER RODRIGUEZ ZAMORANO., Las Propuestas Económicas quedan en custodia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado para su Análisis detallado, el cual servirá como fundamento para emitir el fallo correspondiente.

El fallo de este concurso lo comunicará el **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, Director de Caminos, en punto de las 12:15 hrs. del 20 de Enero del 2022, la cita en estas instalaciones.

Se da por terminado el presente Acto a las 13:00 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del **C. Ing. Eduardo Órnelas Vázquez**, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

**POR LA DEPENDENCIA:**



C. Ing. Eduardo Órnelas Vázquez  
Jefe del Depto. de Costos y Presupuesto  
de Caminos



C. Ing. Alejandra Alemán Díaz  
Apoyo del Depto. de Costos y Presupuesto  
de Caminos

**PARTICIPANTES:**

**GRUPO CONSTRUCTOR LOGO, S.A DE C.V.**  
C. ARQ. LAURA SIAS MORA

**PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A DE C.V.**  
C. ING. ARTURO HERNANDEZ ARAGON

**CONSTRUCTORA VISION Y PROYECTO, S.A DE C.V.**  
C. ING. RUBI GAMERO MORAN

**TRITURADOS DEL GUADIANA, S.A DE C.V.**  
C. L.A.CLAUDIA A FRIAS ROBLES

**INDUSTRIAL DE CAMINOS MARTE, S.A DE C.V.**  
C. ING. MIGUEL ANGEL REVELES VALDEZ

**DESARROLLO PUNTO CUATRO, S.A DE C.V.**  
C. JAVIER RODRIGUEZ ZAMORANO

**CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A DE C.V.**  
C. ING. JESUS SOTO

**MACOAR EL YAQUI, S.A DE C.V.**  
C. ING. NOE ROMERO RODRIGUEZ

**SAVILO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. en participación conjunta con OLA  
ASESORES Y CONTRATISTAS, S DE R.L. DE C.V.**  
C. ING. JESUS FERNANDO OLIVAS



---

Arturo Hernandez Aragon

Rubi Gamero M.



---



---



---

